Comunicado de prensa



27/08/2019 - 10:55 am

Reproducir Detener

Con relación a la decisión emitida el 3 de abril de 2019 por el Tribunal Administrativo de Bolívar al Capitán de Puerto de Cartagena Pedro Javier Prada Rueda, que señala desacato a un fallo de tutela del Consejo Comunitario de La Boquilla por incumplimiento a la sentencia T-376 del 2012, cuya sanción contemplaba el pago de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) y un (1) día de arresto en establecimiento carcelario; la Dirección General Marítima se permite comunicar:

- 1. La Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, emitió el 26 de agosto de 2019, auto en el cual revocó de manera íntegra la decisión del Tribunal Administrativo de Bolívar, de fecha de 3 de abril de 2019.
- 2. Dentro del estudio realizado por la Sala, se concluyó el cumplimiento de la sentencia judicial T-376 de 2012, por parte de Dimar, señalando que se probó las gestiones para la realización del proceso consultivo a través de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, agotándose todas las etapas de conformidad con la Directiva Presidencial 10 de 2013.
- 3. De igual forma, la sala evidenció que se hizo un estudio sobre el cumplimiento de los límites constitucionales previstos por la Corte para entregar en concesión la playa de Cielo Mar.
- 4. La Dirección General Marítima actuó en todo momento en cumplimiento de su misión institucional sobre la protección de los Bienes de Uso Público (B.U.P).